

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-161645- -00006-0000

Fecha: 2013-07-17 16:49:56 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 11

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-TOPKIP B.V.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "MÉTODO E INSTALACIÓN PARA ATURDIMIENTO DE AVES DE CORRAL Y AVES DE CORRAL SANGRADAS QUE SE PUEDEN OBTENER".-Clase A22B 3/08.-Expediente número 11-161.645-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho y notificado por fijación en lista de 23 de Abril de 2013.
2. Con el fin de responder las objeciones expuestas por el señor Examinador en su Concepto Técnico correspondiente al Oficio No. 6885, con respecto a la referencia a usos dentro del capítulo reivindicatorio de la presente solicitud y la claridad y concisión del mismo, así como también con relación a la novedad y el nivel inventivo de la solicitud en cuestión, me permito dirigir su atención a las siguientes modificaciones y argumentos técnicos por medio de los cuales se superan completamente dichas objeciones.
3. **MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO REIVINDICATORIO.**

Tomando en consideración los diferentes señalamientos realizados por el señor Examinador en su Oficio antes referenciado, me permito manifestar que es deseo del solicitante modificar el capítulo reivindicatorio actualmente en estudio con el propósito de definir de manera más adecuada el objeto de la presente invención e identificar con mayor claridad y concisión sus características técnicas novedosas e inventivas.

Respecto a estas modificaciones, me permito resaltar que no implican de ninguna manera una ampliación al alcance de la solicitud, tal como fue originalmente presentada, toda vez que se está limitando el alcance de la solicitud de conformidad con las realizaciones preferidas de la invención, como se presenta a continuación.

(i) En primer lugar, se han eliminado del capítulo reivindicatorio ahora modificado los términos "preferible" y "preferiblemente".

(ii) Adicionalmente, dentro del capítulo reivindicatorio ahora modificado se han incluido entre paréntesis los números de referencia de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración dada a tales elementos dentro del texto de la descripción de la solicitud y las figuras presentadas para la misma.

Sumado a lo anterior, las demás modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio son como se muestran enseguida:

(iii) **Reivindicación 1:** Corresponde a la reivindicación 1 actualmente presentada en donde se ha especificado que el paso ii) de posicionamiento de las cabezas de las aves de corral suspendidas se hace mediante la confinación del cuello de las aves en un elemento de posicionamiento en forma de V (10). Sustento para esta modificación se encuentra en las líneas 22 a 26 de la página 16, las líneas 24 a 29 de la página 11, las figuras 1 y 3 de la solicitud, y la reivindicación 7 actualmente presentada de la que parte de la materia que actualmente contiene esta reivindicación ha sido introducida a la reivindicación 1 mediante esta modificación.

Adicionalmente, se ha limitado el paso de iii) de aturdimiento a únicamente aturdimiento eléctrico. Sustento para esta modificación se encuentra dentro de toda la descripción de la solicitud, por ejemplo en las líneas 29 a 36 de la página 2 de la descripción actualmente presentada.

(iv) **Reivindicación 2:** Corresponde a la reivindicación 2 actualmente presentada.

(v) **Reivindicación 3:** Corresponde a parte de la materia contenida en la reivindicación 3 actualmente presentada.

(vi) **Reivindicación 4:** Se refiere a parte de la materia contenida en la reivindicación 3 actualmente presentada.

(vii) **Reivindicación 5:** Se refiere a parte de la materia contenida en la reivindicación 4 actualmente presentada en la que se han realizado correcciones menores en su redacción a fin de mantener la coherencia del capítulo reivindicatorio de conformidad con las modificaciones ahora realizadas a la reivindicación 1.

(viii) **Reivindicación 6:** Se refiere a parte de la materia contenida en la reivindicación 4 actualmente presentada.

(ix) **Reivindicación 7:** Corresponde a la reivindicación 5 actualmente presentada la cual ha sido limitada a solo una de las realizaciones preferidas de la invención allí contenidas.

(x) **Reivindicación 8:** Corresponde a la reivindicación 6 actualmente presentada en donde se han definido de manera clara y concisa los medios (9) para el posicionamiento de la cabeza de las aves de corral al mencionar que los medios (9) "comprenden un elemento de posicionamiento en forma de V (10) para acomodar el cuello de las aves de corral (2). Sustento para esta modificación se encuentra en las líneas 20 y 21, 24 y 25 de la página 11, líneas 22 a 26 de la página 16, las figura 1 y 3 de la solicitud, y la reivindicación 7 actualmente presentada de la que parte de la materia que actualmente contiene esta reivindicación ha sido introducida a la reivindicación 1 mediante esta modificación.

Adicionalmente, se ha limitado el paso de iii) de aturdimiento a únicamente aturdimiento eléctrico. Sustento para esta modificación se encuentra dentro de toda la descripción de la solicitud, por ejemplo en las líneas 29 a 36 de la página 2 de la descripción actualmente presentada.

(xi) **Reivindicación 9:** Se refiere a parte de la materia actualmente contenida en la reivindicación 7.

(xii) **Reivindicación 10:** Se refiere a parte de la materia contenida en la reivindicación 10 actualmente presentada en la que se han realizado correcciones menores en su redacción a fin de mantener la coherencia del capítulo reivindicatorio de conformidad con las modificaciones ahora realizadas a la reivindicación 8.

(xiii) **Reivindicaciones 11 a 13:** Se refieren a parte de la materia contenida en la reivindicación 11 actualmente presentada.

(xiv) **Reivindicación 14:** Corresponde a la reivindicación 13 actualmente presentada.

(xv) **Reivindicación 15:** Se refiere a parte de la materia contenida en la reivindicación 14 actualmente presentada

(xvi) Las reivindicaciones 8, 9, 12 y 15 han sido **eliminadas** del capítulo reivindicatorio ahora modificado.

(xvii) Adicionalmente, se ha ajustado la numeración y dependencias de las reivindicaciones del capítulo reivindicatorio ahora modificado.

En vista de lo anterior, el capítulo reivindicatorio modificado que se adjunta a este memorial queda constituido por **15 reivindicaciones** que reclaman el objeto de la presente solicitud de manera clara y concisa a través de las características técnicas esenciales de sus realizaciones más preferidas las cuales cuentan con pleno sustento dentro del capítulo reivindicatorio actualmente presentado para la solicitud.

4. MATERIA RELACIONADA CON USOS DENTRO DEL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

El señor Examinador señala en su concepto técnico antes referenciado que la reivindicación 15 se refiere a un uso el cual no sería patentable de conformidad con las disposiciones de los Artículos 14 y 21 de la Decisión Andina 486.

Acatando este señalamiento, me permito manifestar que la reivindicación 15 del capítulo reivindicatorio actualmente presentado ha sido eliminada del capítulo reivindicatorio ahora modificado, tal como se expuso antes, con lo cual se supera por completo la objeción que en este sentido fue presentada por el señor Examinador.

5. CLARIDAD Y CONCISIÓN DEL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

Por otra parte, el señor Examinador manifiesta que el capítulo reivindicatorio actualmente presentado carece de claridad y concisión basado en los siguientes argumentos:

- El señor Examinador señala que las reivindicaciones 1, 3 a 5, 7, 11, 12 y 14 contiene las expresiones "preferible" y "preferiblemente" las cuales son relativas y no permitirían distinguir la invención del estado de la técnica.

Tomando en consideración este señalamiento, me permito manifestar que tal como se expuso anteriormente las expresiones "preferible" y "preferiblemente" han sido eliminadas del capítulo reivindicatorio ahora modificado.

En conexión con lo anterior, las realizaciones particulares referenciadas por tales expresiones han sido reclamadas en reivindicaciones separadas o eliminadas del capítulo reivindicatorio ahora modificado.

- El señor Examinador indica que la reivindicación 6 no es clara pues no describe concretamente cuales son los "medios" utilizados en la instalación para aturdir aves de corral.

Acatando este señalamiento me permito manifestar que la reivindicación 8 del capítulo reivindicatorio ahora modificado (reivindicación 6 actualmente presentada)

JOSE LLORED CAMACHO & CO.Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

especifica que los medios (9) para el posicionamiento de la cabeza suspendida de las aves de corral comprenden un elemento de posicionamiento en forma de V (10) para acomodar el cuello de las aves de corral (2).

Adicionalmente, se ha especificado que los medios para aturdir las aves de corral son de manera particular medios (23) para el aturdimiento eléctrico.

Finalmente, me permito manifestar que el restringir de manera aún más particular los medios (3) para suspender las aves de corral y los medios (23) para el aturdimiento eléctrico de aves constituiría una restricción injusta al alcance de la presente solicitud, toda vez que un tercero podría usufructuar una instalación para aturdir aves de corral en la que las únicas diferencias con la instalación reclamada por la presente invención podría ser el uso de medios para suspender aves o medios para aturdir eléctricamente aves de corral que se encontraran fuera de los mencionados de manera particular por la reivindicación 8 de la solicitud, si se modificara la reivindicación 6 actualmente presentada tal como lo sugiere el señor Examinador, sin embargo para la persona medianamente versada en la materia saltará a la vista que tal instalación del tercero habría sido obtenida de manera obvia a partir de las revelaciones de la presente solicitud.

Así las cosas, la persona versada en la materia reconocerá que los medios mencionados en la reivindicación 8 del capítulo reivindicatorio ahora modificado son definidos de manera clara y concisa.

- El señor Examinador manifiesta que la reivindicación 15 no revela características adicionales de la invención y por lo tanto debe omitirse.

Acatando este señalamiento me permito manifestar que la reivindicación 15 actualmente presentada ha sido eliminada del capítulo reivindicatorio ahora modificado.

- Finalmente, el señor Examinador sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

Tomando en consideración esta sugerencia dentro del capítulo reivindicatorio ahora modificado se han incluido entre paréntesis los números de referencia de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración dada a tales elementos dentro del texto de la descripción de la solicitud y las figuras presentadas para la misma.



Así las cosas, el capítulo reivindicatorio ahora modificado es totalmente claro, conciso y se encuentra debidamente sustentado en el texto de la descripción, ajustándose totalmente a las disposiciones de la Decisión Andina 486 de 2000.

6. **NOVEDAD DE LA SOLICITUD**

Por otra parte el señor Examinador manifiesta que el método para aturdir aves de corral de la reivindicación 1 y su reivindicación dependiente 4, y la instalación para aturdir aves de corral de la reivindicación 6 y sus reivindicaciones dependientes 10 y 13, carecen de novedad a la luz de las revelaciones del documento **EP 1935248 (D1)**.

Con relación al método para aturdir aves de corral de la reivindicación, ese Despacho sostiene que las características esenciales del método de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1 y que en consecuencia la reivindicación 1 carecería de novedad según lo divulgado en D1.

Del mismo modo, esa Oficina sostiene que las características esenciales del método de la reivindicación 4 habían también sido divulgadas por el documento D1 y por lo tanto también carecen de novedad.

Respecto a la instalación para aturdir aves de corral de la reivindicación 6, el señor Examinador asegura que las características esenciales de tal instalación habían sido divulgadas previamente en el documento D1 y por lo tanto la reivindicación 6 carecería de novedad según lo divulgado en D1.

Asimismo, ese Despacho añade que las características esenciales de la instalación de las reivindicaciones 10 y 13 también habían sido divulgadas previamente por D1 y por lo tanto también carecen de novedad.

Visto lo anterior, me permito dirigir la atención del señor Examinador a las siguientes consideraciones técnicas que pondrán de manifiesto el carácter novedoso del método para aturdir aves de corral de la reivindicación 1 y de la instalación para aturdir aves de corral de la reivindicación 8 del capítulo reivindicatorio ahora modificado:

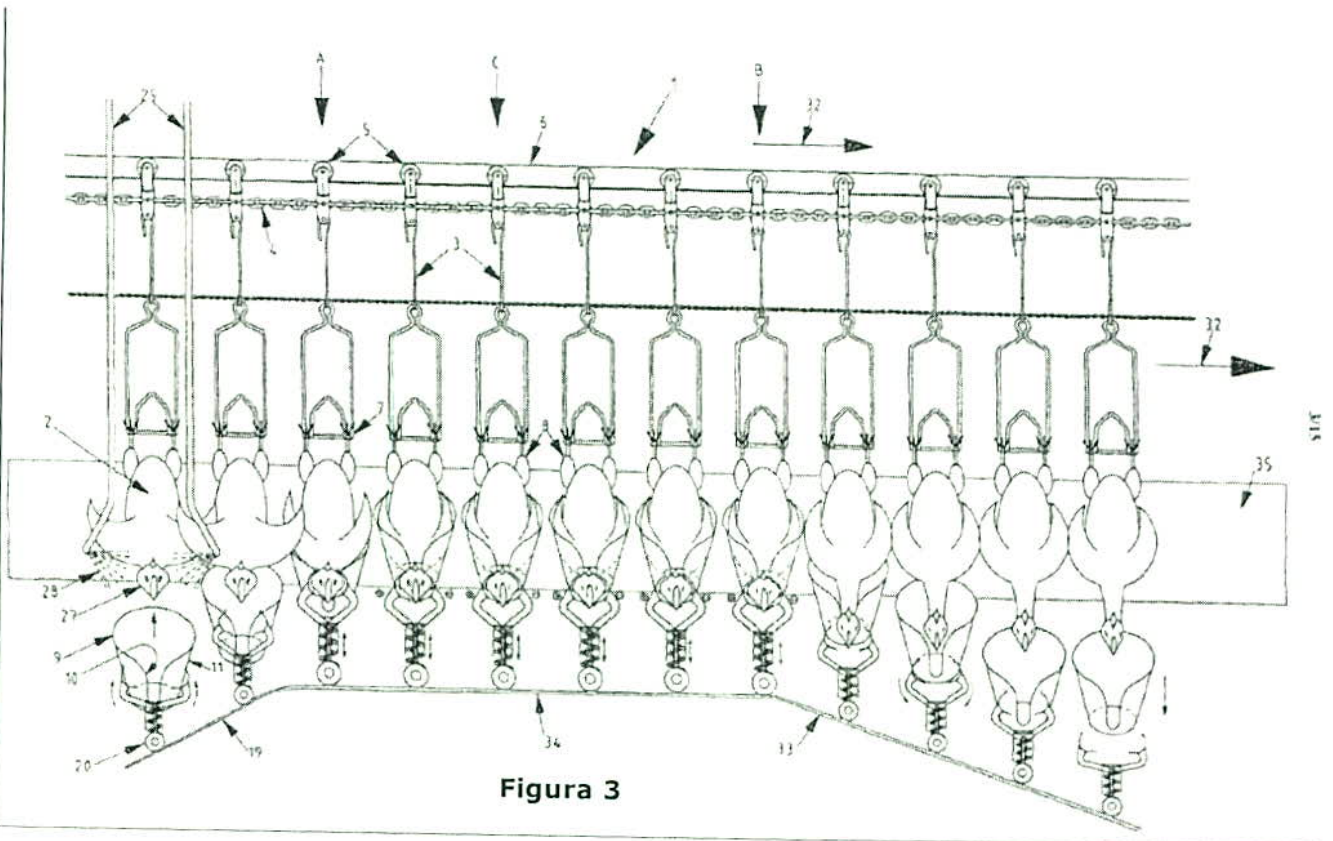
- Con relación a la instalación para aturdir aves de corral de la reivindicación 8 del capítulo reivindicatorio modificado, me permito manifestar que tal reivindicación reclama de manera particular una instalación que comprende:

"i) medios (3) para suspender las aves de corral (2) con la cabeza (27) de las aves de corral hacia abajo,

ii) medios (9) para el posicionamiento de la cabeza (27) suspendida de las aves de corral que comprenden un elemento de posicionamiento en forma de V (10) para acomodar el cuello de las aves de corral (2); y

iii) medios (23) para el aturdimiento eléctrico de las aves de corral (2) a través de la cabeza (27) suspendida y posicionada de las aves de corral." (subrayado fuera de texto).

Así las cosas, me permito dirigir la atención de ese Despacho al hecho que la instalación reclamada por la nueva reivindicación 8 tiene como una de sus características técnicas esenciales **unos medios (9) para el posicionamiento de la cabeza suspendida de las aves de corral, que comprenden un elemento de posicionamiento en forma de V (10) para acomodar el cuello de las aves de corral (2)**, véase la Figura 3 de la solicitud que se presenta a continuación que muestra el elemento de posicionamiento en forma de V (10) para el posicionamiento de la cabeza suspendida de las aves de corral:



Adicionalmente, otra característica técnica esencial de la instalación objeto de la presente solicitud son **los medios (23) para el aturdimiento eléctrico de las aves de corral (2) a través de la cabeza suspendida y posicionada**. Véanse a continuación las Figuras 6 y 5 de la solicitud donde se aprecian los medios (23) de aturdimiento eléctrico que hacen parte de la instalación reclamada por la reivindicación 8 del capítulo reivindicatorio ahora modificado:

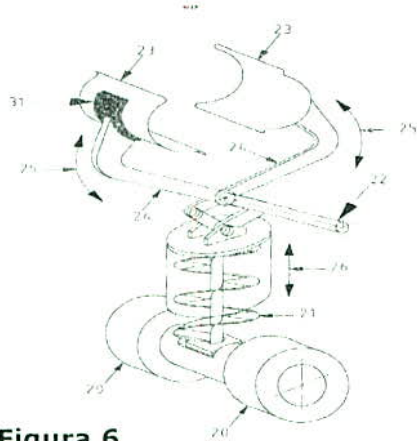


Figura 6

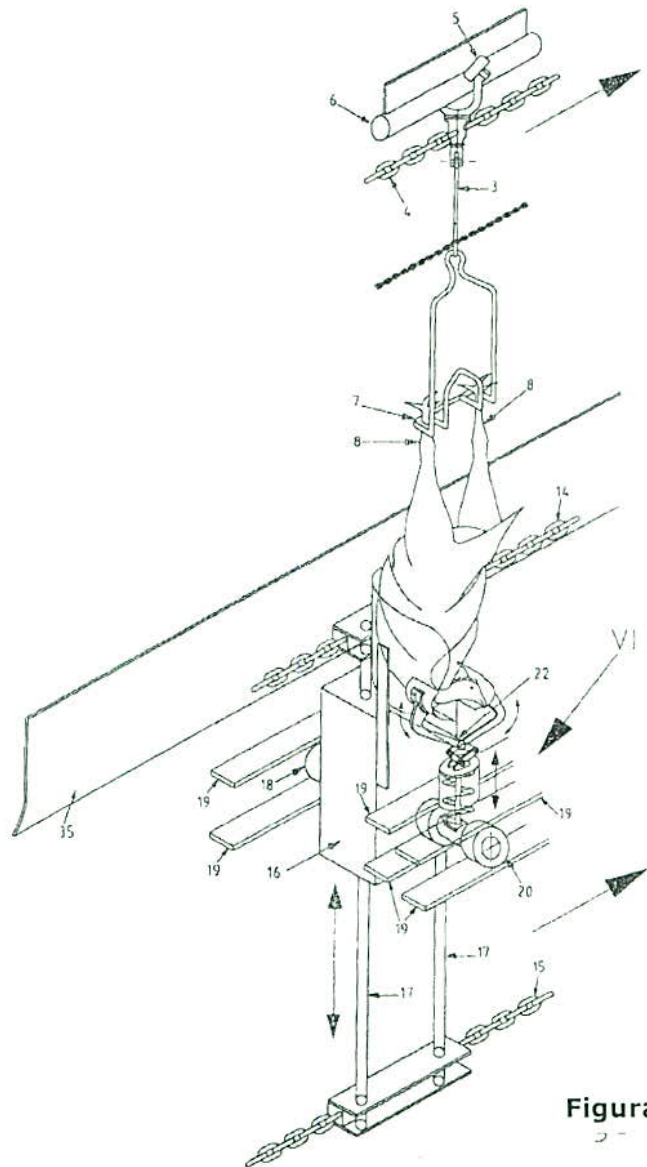


Figura 5

▪ Ahora bien, de la lectura atenta del documento D1 la persona medianamente versada en la materia reconocerá que esta referencia se relaciona con un aparato para el aturdimiento de aves de corral que se caracteriza porque para realizar el aturdimiento del ave, esta es suspendida por sus piernas mediante medios de argollas (2) mientras que dos polos de una fuente de poder (27) se conectan a dos electrodos, estando uno de tales electrodos constituido por el electrodo (19) que hace contacto con la pierna del ave y el segundo electrodo estando constituido por el líquido conductor (20) que se encuentra contenido en el bloque deslizante inferior (16). véanse los párrafos [0017] a [0024] de D1 y la Figura 1 de tal referencia que se muestra a continuación:

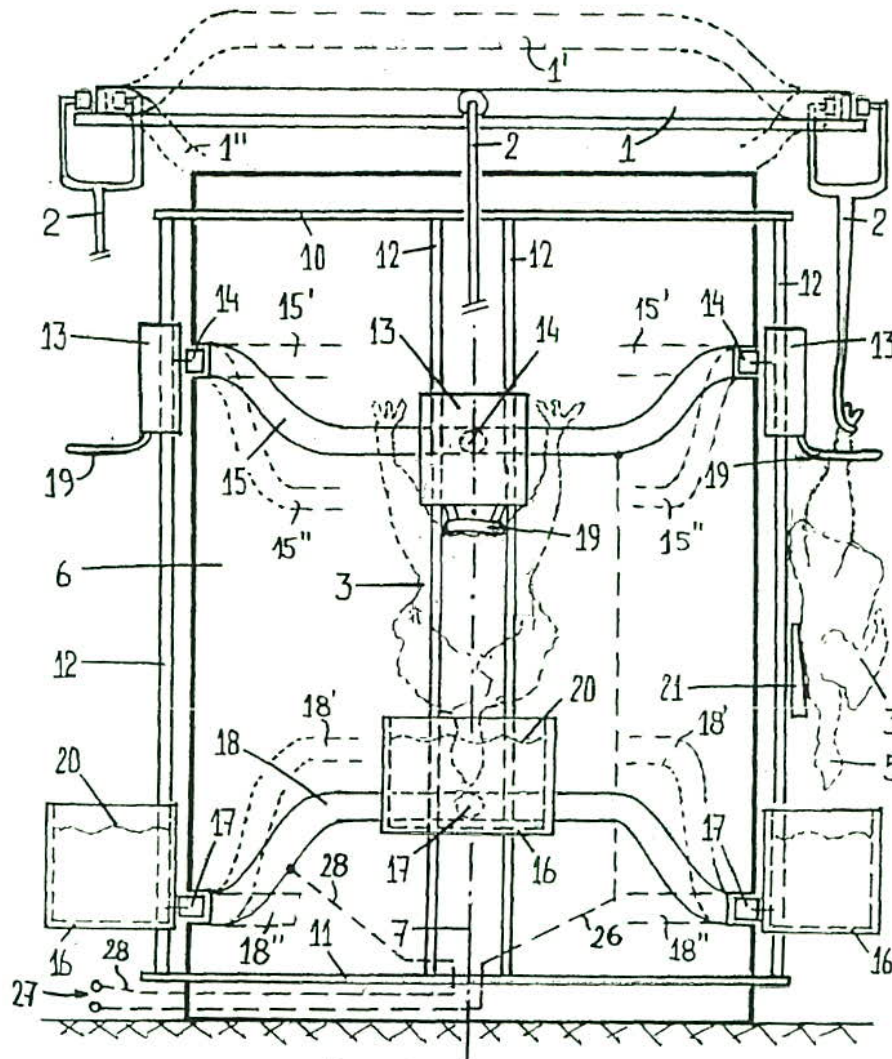


Fig. 1

Sin embargo, la persona versada en la materia reconocerá que tal como se muestra en la Figura 1 de D1, el aparato allí enseñado no posee un elemento para el posicionamiento de la cabeza y cuello del ave, y mucho menos enseña uno como el elemento de posicionamiento en forma de V (10) que hace parte de la instalación revelada por la presente solicitud.

Igualmente, salta a la vista que el aparato revelado por D1 tampoco cuenta con los medios (23) para el aturdimiento eléctrico de las aves de corral mediante su cabeza suspendida y posicionada que hacen parte de la instalación objeto de la reivindicación 8 del capítulo reivindicatorio modificado.

Por lo tanto, la instalación para el aturdimiento de aves de corral reclamada por la reivindicación 8 del capítulo reivindicatorio ahora modificado goza de novedad frente a las revelaciones del documento D1 toda vez que en la instalación ahora reclamada por la solicitud en cuestión existen características técnicas esenciales que no habían sido reveladas por el documento D1 como son i) los medios (9) para el posicionamiento de la cabeza (27) suspendida de las aves de corral que comprenden

un elemento de posicionamiento en forma de V (10) para acomodar el cuello de las aves de corral (2) y ii) los medios (23) para el aturdimiento eléctrico de las aves de corral (2) a través de la cabeza (27) suspendida y posicionada.

Asimismo, las reivindicaciones 9 a 15 del capítulo reivindicatorio ahora modificado también son novedosas frente a las revelaciones de D1 por cuanto son reivindicaciones dependientes de la novedosa instalación para aturdir aves de la reivindicación 8.

- Ahora bien, con relación al método para aturdir aves de corral de la reivindicación 1 ahora modificada, me permito llamar la atención de esa Oficina al hecho que tal método se caracteriza porque comprende las etapas de:

"i) suspender las aves de corral (2) con la cabeza (27) de las aves de corral hacia abajo,

ii) posicionar las cabezas (27) suspendidas de las aves de corral, por confinación del cuello de las aves de corral suspendidas en un elemento de posicionamiento en forma de V (10); y

iii) aturdir eléctricamente las aves de corral (2) a través de las cabezas (27) suspendidas y posicionadas de las aves de corral." (subrayado fuera de texto)

- En contraste con lo anterior, el método para aturdir aves revelado en el documento D1 comprende el bajar el ave de corral suspendida de modo que la cabeza (5) del ave de corral sea sumergida en el baño de líquido conductor (16). Dicha inmersión de la cabeza del ave de corral en agua no es una acción natural por lo que el ave intentará evitar el mojado y la inmersión de su cabeza en el baño de líquido conductor (16).

Posteriormente, se pasa una corriente eléctrica a través del baño de líquido conductor, el ave de corral y el electrodo (19), de manera que se obtiene el aturdimiento eléctrico cabeza-pierna del ave.

Sin embargo, es claro que en el método de aturdimiento de D1 el cuello, la porción superior del cuerpo y la cabeza del ave no están posicionados de ninguna manera.

Así las cosas, **la persona versada en la materia reconocerá que el método para aturdir aves de corral revelado en D1 no comprende el paso de "posicionar las cabezas suspendidas de las aves de corral por confinación del cuello de las aves de corral suspendidas en un elemento de posicionamiento en forma de V"** que hace parte del método para aturdir aves de corral de la reivindicación 1 ahora modificada.

Consecuentemente, el método para aturdir aves de corral reclamado por la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio ahora modificado es novedoso frente a las revelaciones del documento D1 dado que en el método ahora reclamado por la solicitud en cuestión existen características técnicas esenciales que no habían sido reveladas por el documento D1 como lo es el paso de posicionar las cabezas suspendidas de las aves de corral por confinación del cuello de las aves de corral suspendidas en un elemento de posicionamiento en forma de V.

Asimismo, las reivindicaciones 2 a 7 del capítulo reivindicatorio ahora modificado también son novedosas frente a las revelaciones de D1 por cuanto son reivindicaciones dependientes del novedoso método para aturdir aves de la reivindicación 1.

Por lo tanto, me permito manifestar que el capítulo reivindicatorio ahora modificado de la solicitud de patente en cuestión presenta un inequívoco carácter novedoso frente a las enseñanzas del documento D1, cumpliendo a cabalidad con los requisitos de patentabilidad establecidos en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000.

7. NIVEL INVENTIVO DE LA SOLICITUD

Finalmente, el señor Examinador objeta la altura inventiva del método para aturdir aves de corral de la reivindicación 2 a la luz de las enseñanzas de los documentos **EP 1935248 (D1)** y **US 2103288 (D2)**.

Respecto al documento D1 el señor Examinador afirma que la diferencia entre la invención de la reivindicación 2 y el aparato y método para aturdir aves de D1 *"consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad, donde las alas de las aves de corral son confinadas"*.

Con relación al documento D2, esa Oficina señala que la diferencia entre la invención de la reivindicación 2 y el método y aparato para sacrificar aves de D2, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad, donde se incluye una etapa de suspender las aves de corral con la cabeza de las aves de corral hacia abajo.

Sumado a lo anterior, ese Despacho añade que *"la utilización de un método para aturdir aves de corral, donde las alas de las aves de corral son confinadas ya había sido divulgado en D2, el cual se refiere a un aparato para posicionar firmemente las aves, el cual permite que dicha ave sea aturdida de tal manera que*

durante el sangrado no haya movimiento de las alas o las piernas con excepción de un aleteo leve ocasionalmente (pág 1, líneas 1-6)."

Así las cosas, el señor Examinador concluye que *"la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un aparato para posicionar firmemente las aves, el cual permite que dicha ave sea aturdida de tal manera que durante el sangrado no haya movimiento de las alas o las piernas con excepción de un aleteo leve ocasionalmente de D2, en el aparato y método para aturdir aves de D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 2 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia."*

Sumado a lo anterior, el señor examinador añade que las reivindicaciones dependientes 3, 7 y 12 tampoco cumplirían con el requisito de nivel inventivo.

Visto lo anterior y con el ánimo de demostrar que el capítulo reivindicatorio ahora modificado de la solicitud en cuestión presenta un inequívoco carácter inventivo frente a la combinación de las enseñanzas de los documentos D1 y D2, atentamente me permito presentar las siguientes consideraciones técnicas:

- Para comenzar, me permito dirigir la atención de ese Despacho al hecho que el método para aturdir aves de corral reclamado por la reivindicación 1 ahora modificada comprende:

- Un paso 1 en el que el ave de corral es suspendida con la cabeza hacia abajo. Tal suspensión puede ser llevada a cabo en una manera tradicional enganchando las piernas del ave en una argolla que es parte de un sistema de transporte.

- Un paso 2 que comprende el posicionamiento de la cabeza del ave de corral suspendida por confinación del cuello de las aves suspendidas mediante un elemento de posicionamiento en forma de V (10) que le permite a la cabeza del ave un grado de libertad bajo.

Así, la cabeza libre del ave de corral suspendida puede ser aproximada por los medios de aturdimiento en el paso 3.

- Un paso 3 que comprende el aturdimiento eléctrico del ave de corral por la cabeza suspendida y posicionada del ave. En este paso la cabeza del ave de corral es alcanzada y contactada con al menos un electrodo aturdidor.

Mediante este método de la presente solicitud el aturdimiento de la cabeza posicionada de las aves de corral puede ser realizado de manera controlada y precisa

y de forma cuidadosa, en la que sustancialmente todas las aves de corral son aturcidas y llegan inconscientes a la unidad de sacrificio de aves de corral.

En conexión con lo anterior, me permito señalar que mediante este método el posicionamiento de la cabeza del ave de corral, y preferiblemente del cuerpo del ave, se realiza de modo tal que el posicionamiento y confinamiento de la cabeza del ave de corral es realizado de una manera amable y libre de estrés toda vez que, tal como lo reclama la reivindicación 1, el posicionamiento de las cabezas suspendidas de las aves de corral se realiza por confinación del cuello de las aves en un elemento de posicionamiento en forma de V (10) el cual permite el confinamiento del cuello del ave por un movimiento hacia abajo en dicho elemento en forma de V (10), mientras que la cabeza del ave de corral permanece expuesta a la salida del elemento en forma de V (10) y está disponible para el electro-aturdimiento. Por lo tanto aunque la cabeza del ave de corral está localizada para el electro-aturdimiento, también permanece libre y no es aproximada por ningún elemento de posicionamiento de modo tal que el animal difícilmente puede apreciar alguna estructura invasiva y por lo tanto el animal está libre de estrés, véanse las líneas 8 a 17 de la página 4 de la descripción de la solicitud.

- Por otra parte, tal como se señaló anteriormente, el documento D1 revela un aparato y un método para aturdir aves de corral en el que el ave es suspendida por sus piernas en una argolla y un electrodo (19) hace contacto con la pierna del pollo de modo que, tal como se muestra en la figura 1 de D1, la cabeza, cuello y parte superior del cuerpo del ave de corral no están posicionadas de ninguna manera y cuelgan libremente hacia abajo.

Posteriormente, el electro-aturdimiento se realiza haciendo bajar el ave de corral suspendida de modo que la cabeza (5) del ave de corral sea sumergida en el baño de líquido conductor (16) que hace parte del segundo electrodo. En este punto vale la pena resaltar una vez más que dicha inmersión de la cabeza del ave de corral en agua no es una acción natural por lo que el ave intentará evitar el mojado y la inmersión de su cabeza en el baño de líquido conductor (16).

Por lo tanto, el electro-aturdimiento efectivo para tener el ave de corral aturcida e inconsciente hasta llegar a la unidad de sacrificio dependerá de si la cabeza es parcialmente sumergida o no en el baño de líquido conductor.

De lo anterior es claro que el documento D1 no revela ni sugiere el posicionamiento de la cabeza suspendida del ave de corral ni mucho menos enseña o sugiere medios de posicionamiento de la cabeza de las aves por confinación del cuello de las aves que comprenda un elemento de

posicionamiento en forma de V como el utilizado en el método e instalación objeto de la presente solicitud.

- Por otro lado, el documento D2 se relaciona a un método y aparato para el sacrificio de aves de corral.

En el método revelado por D2 el ave es suspendida en un brazo (9) y la cabeza del ave de corral es recibida en un receptor de cabeza en forma de U definido por los miembros 25a y 25b (véanse las figuras 1 a 3 de D2).

Así las cosas, en el método de D2 la cabeza del ave de corral está bajo tensión entre el brazo 9 y el receptor de cabeza conformado por 25a y 25b.

D2 también revela que dicho receptor de cabeza es ajustable al tamaño de la cabeza del ave evitando de este modo el giro de la cabeza.

Por lo tanto, el ave está firmemente sujeta y bajo tensión entre el brazo (9) y el receptor de cabeza en forma de U.

D2 revela que subsiguientemente una punta (20) contacta la cabeza del ave donde después se utiliza una corriente eléctrica para electro-aturdir el ave.

Así las cosas, la persona medianamente versada en la materia reconocerá que mediante el método y aparato revelado por D2 el ave de corral a ser sacrificada es sometida a una posición estresante toda vez que la cabeza es recibida en un receptor de cabeza que evita el giro de la cabeza mientras que el resto del ave se encuentra colgando bajo tensión entre el brazo 9 y el receptor de cabeza.

A la luz de lo anterior, para la persona versada en la materia será evidente que los documentos D1 y D2 no revelan ni sugiere un método e instalación para el aturdimiento de aves de corral en donde el ave sea suspendida y posicionada de una manera sustancialmente libre de estrés con el cuello del ave posicionado y confinado mediante un elemento de posicionamiento en forma de V (como el utilizado en la presente solicitud) tal que la cabeza del ave esté libre y expuesta de modo que pueda ser alcanzada por los medios de aturdimiento para subsiguientemente aturdir el ave de una manera fiable y cuidadosa toda vez que la cabeza del ave está en una posición bien definida gracias al elemento de posicionamiento en forma de V, tal como ocurre en el método e instalación de aturdimiento de aves de corral reclamados por el capítulo reivindicatorio modificado que se adjunta al presente memorial.

En conexión con lo anterior, me permito añadir que **a partir de la lectura de los documentos D1 y D2 salta a la vista que ninguno de los documentos citados por ese Despacho revela o sugiere el posicionamiento de la cabeza suspendida del ave en una acción o movimiento elegante y libre de estrés mediante el cuello del ave es confinado mediante un elemento de posicionamiento en forma de V (10) lo que conlleva al posicionamiento de la cabeza libre del ave en una posición bien definida que permite el electro-aturdimiento de una manera cuidadosa y fiable.**

La persona versada en la materia reconocerá que este problema técnico no es identificado y mucho menos resuelto por ninguno de los documento D1 o D2 citados por esa Oficina.

En este sentido, me permito llamar la atención al hecho que el documento D1 puede comprender medios con argollas para el posicionamiento del ave de corral sobre el baño de líquido conductor para el electro-aturdimiento, sin embargo es claro que en el método y aparato revelados por D1 el ave puede moverse libremente casi por completo, como por ejemplo sus piernas, cuerpo, cuello y cabeza. **Este alto grado de libertad del ave en el método y aparato de D1 hace que el electro-aturdimiento sea descontrolado y a menudo insuficiente o inefectivo**, lo cual no es deseable e inclusive no es aceptable a la luz de las regulaciones sobre el cuidado y trato de los animales.

Estos problemas asociados con el método y el aparato para electro-aturdimiento del estado del arte comprendido en D1 son solucionados por la presente invención mediante el posicionamiento de la cabeza del ave por confinación de su cuello en un elemento de posicionamiento en forma de V. Mediante este elemento el cuello del ave es confinado y su cabeza es posicionada al alcanzar la salida del elemento en forma de V (10) exponiéndola así para que de manera fiable y contralada dicha cabeza del ave pueda ser aproximada por los medios de electro-aturdimiento (véase las líneas 8 a 17 de la página 4 de la descripción de la presente solicitud y sus figuras 1 a 7).

La persona versada en la materia reconocerá que esta solución a este problema técnico de ninguna manera resulta obvia a partir de las enseñanzas de D1 y mucho menos a partir de la combinación de este documento con las enseñanzas de D2 pues como ya se ha expuesto, el documento D2 enseña un aparato y método de sacrificio que requiere del estiramiento del cuerpo del ave entre las piernas y la cabeza mediante la tensión generada entre el brazo 9 y el receptor de cabeza definido por 25a y 25b, a lo que se suma que la cabeza del ave no puede girarse dado que el receptor de cabeza 25a y 25b está dispuesto para generar presión sobre la cabeza del ave e impedir su giro. Este estiramiento entre las piernas y la cabeza del ave y el

aprisionamiento de la cabeza por medio del receptor de cabeza definido por 25a y 25b resulta en una posición de alto estrés para el ave que es todo lo contrario a lo que se busca mediante la presente solicitud.

Por lo tanto, es a todas luces evidente que el método para aturdir aves de corral de la reivindicación 1 y la instalación para aturdir aves de corral de la reivindicación 8 del capítulo reivindicatorio modificado de la presente solicitud gozan de altura inventiva frente a la combinación de las enseñanzas de los documentos D1 y D2, toda vez que estos documentos no revelan ni le sugieren a la persona medianamente versada en la materia el posicionamiento de la cabeza del ave por confinación de su cuello mediante un elemento de posicionamiento en forma de V (como el elemento en forma de V (10) revelado por la presente solicitud) el cual permite que el cuello del ave sea confinado y su cabeza sea posicionada al alcanzar la salida de dicho elemento en forma de V (10), exponiendo así la cabeza del ave para que de manera relajada, fiable y contralada la cabeza del ave pueda ser aproximada por los medios de electro aturdimiento.

Visto lo anterior, me permito manifestar ante ese Despacho que el método y la instalación para aturdir aves reclamadas por el capítulo reivindicatorio ahora modificado de la solicitud en cuestión presentan un inequívoco carácter inventivo frente a las enseñanzas de los documentos D1 y D2, cumpliendo por lo tanto a cabalidad con las disposiciones de patentabilidad establecidas en el Artículo 18 de la Decisión 486 de 2000.

8. Anexo al presente memorial me permito presentar:

- (i) Copia de las páginas **18** a **20** del capítulo reivindicatorio modificado, el cual consta de **15** reivindicaciones.

9. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de las modificaciones y argumentos presentados y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,



ALICIA LLORED A RICAURTE

T.P. 53.215

Dirección para Notificaciones: notificacionespatentes@lloredacamacho.com

REIVINDICACIONES

1. Método para aturdir aves de corral (2), tales como pollos, pavos, patos y codornices, que comprende las etapas de:

i) suspender las aves de corral (2) con la cabeza (27) de las aves de corral hacia abajo,

ii) posicionar las cabezas (27) suspendidas de las aves de corral, por confinación del cuello de las aves de corral suspendidas en un elemento de posicionamiento en forma de V (10); y

iii) aturdir eléctricamente las aves de corral (2) a través de las cabezas (27) suspendidas y posicionadas de las aves de corral.

2. Método como se reivindica en la reivindicación 1, en donde las alas de las aves de corral (2) suspendidas son confinadas.

3. Método como se reivindica en la reivindicación 2, en donde las alas de las aves de corral (2) son confinadas durante el posicionamiento de las cabezas (27) suspendidas de las aves de corral.

4. Método como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 que además comprende la etapa de reconfortar las aves de corral (2) a través del contacto de la pechuga de las aves de corral y/o contactando la parte trasera de las aves de corral (2).

5. Método como se reivindica en cualquiera de las reivindicación 1-4, en donde el aturdimiento eléctrico comprende aturdimiento cabeza-cabeza, aturdimiento cabeza-pata y/o aturdimiento cabeza-cloaca.

6. Método como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 en donde dependiendo de la conductividad eléctrica de las aves de corral (2), las aves de corral se mojan antes del aturdimiento eléctrico.

7. Método como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 1-6, en donde la resistencia de las cabezas de las aves de corral (2) se mide y dependiendo de la resistencia medida se aplica una corriente eléctrica de 100-400 mA.

8. Instalación (1, 37) para aturdir aves de corral (2), tales como pollos, pavos, patos y codornices, que comprende:

i) medios (3) para suspender las aves de corral (2) con la cabeza (27) de las aves de corral hacia abajo,

ii) medios (9) para el posicionamiento de la cabeza (27) suspendida de las aves de corral que comprenden un elemento de posicionamiento en forma de V (10) para acomodar el cuello de las aves de corral (2); y

iii) medios (23) para el aturdimiento eléctrico de las aves de corral (2) a través de la cabeza (27) suspendida y posicionada de las aves de corral.

9. Instalación (1, 37) como se reivindica en la reivindicación 8, en donde el elemento de posicionamiento en forma de V se incorpora en un recipiente (11, 47).

10. Instalación (1, 37) como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 8 – 9, en donde los medios de aturdimiento eléctrico (23) comprenden aturdimiento cabeza-cabeza, aturdimiento cabeza-pata y/o aturdimiento cabeza-cloaca.

11. Instalación (1, 37) como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 8-10, en donde los medios de aturdimiento eléctrico (23) comprenden al menos un electrodo (30, 38, 39, 46, 52, 65) contactable con la cabeza suspendida (27) de las aves de corral (2) aturdidas.

12. Instalación (1, 37) como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 8-11, que además comprende medios para medir la resistencia de la cabeza y medios para ajustar la potencia eléctrica dependiendo de la resistencia medida de la cabeza.

13. Instalación (1, 37) como se reivindica en cualquiera en la reivindicación 11 o 12, en donde el electrodo (52) comprende puntas de electrodo (55, 75).

14. Instalación (1, 37) como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 8-13, que comprende medios (28, 29) para mojar la cabeza (27) de las aves de corral (2) antes del aturdimiento eléctrico.

15. Instalación (1, 37) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 8-14, en donde los medios de suspensión (3), los medios de aturdimiento eléctrico (23) y los medios de posicionamiento (10) están incorporados en los medios de transporte (4, 14, 15) y están sincronizados entre sí.